

Procedimiento para el uso de Instalaciones designadas para la lactancia y extracción de leche materna del Recinto de Río Piedras:

- Se reconoce la importancia y los beneficios de la lactancia y de la extracción de leche materna y el derecho de toda madre a lactar a su bebé y a extraerse su leche materna conforme a lo establecido a la Ley Núm. 427-200 y la Ley Núm. 155-2002.
- Destacamos que este procedimiento solo aplica a las empleadas del Recinto y no a las estudiantes.
 - Derecho a tener un área de lactancia o extracción de leche materna en un espacio físico adecuado salvaguardando la privacidad, seguridad, higiene e intimidad. Se prohíbe la entrada de terceras personas dentro de las áreas designadas para la lactancia o extracción.
 - Tendrán la oportunidad de lactar a su criatura o extraerse la leche por un espacio de una (1) hora dentro de cada jornada de tiempo completo. En caso de que trabaje a tiempo parcial, se le conceden 30 minutos.

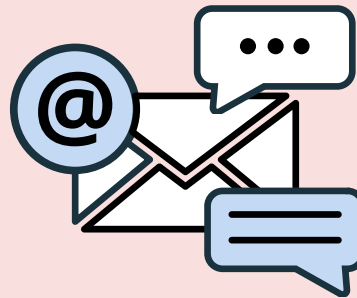


¿Tienes dudas o necesitas información adicional?

Comunícate con el Coordinador de Título IX:

Lcdo. Abiezer Santiago Vásquez

Email: abiezer.santiago@upr.edu



Visita nuestro website:



Derechos de las Personas Embarazadas



Título IX y la Política Institucional sobre el Discrimen por razón de Embarazo y Condiciones Relacionadas:

- La ley de Título IX prohíbe específicamente la discriminación en contra de una estudiante por razón de embarazo, parto, falso embarazo, interrupción del embarazo o la recuperación de cualquiera de estas condiciones.
- Además, se le exige a las instituciones educativas que apoyen a las madres lactantes y en proceso de gestación con medidas y acomodos dirigidos a garantizarles un acceso igualitario a la educación. Esta medida se extiende a los padres que les brindan apoyo a las personas gestantes, es decir, al hombre.
- Se deben hacer ajustes al programa de clases que sean razonables y respondan al estado de embarazo temporal del estudiante, igualado a los servicios que se brindan a estudiantes con condiciones médicas temporales.
- Tiene derecho a ser excusada de las ausencias debido a un embarazo o condiciones relacionadas.
- Tiene derecho a ser reincorporada al estado que tenía cuando comenzó la licencia, lo que debe incluir darle la oportunidad de recuperar cualquier trabajo perdido.
- Tiene derecho a recibir de la institución alternativas para recuperar el trabajo perdido.
- Las estudiantes embarazadas deben disfrutar de un ambiente de paz, tranquilidad y respeto.
- Podrán ser excusadas de exámenes y tareas académicas cuando tengan citas médicas relacionadas al embarazo y presenten la evidencia pertinente.

Carta de Consideraciones y derechos de la estudiante embarazada:

- No se discriminará a la estudiante por motivo de embarazo.
- Disfrutará de todos los derechos estudiantiles concebidos por la Universidad de Puerto Rico.
- Tendrá acceso y será informada de todos los servicios estudiantiles generales o enfocados hacia la mujer embarazada.
- Recibirá ayuda emocional y consejería profesional a través de los servicios estudiantiles del recinto.
- Disfrutará de un ambiente de paz, tranquilidad y respeto al derecho a su intimidad y dignidad.
- Podrán ser excusadas cuando presenten evidencia de citas médicas relacionadas al embarazo.



Carta de Consideraciones y derechos de la estudiante embarazada:

- Tendrá el derecho a que se establezca una coordinación efectiva entre las oficinas que ofrecen recursos y servicios en cuanto a la seguridad, prioridad en recibir servicios estudiantiles, acomodos académicos (coordinados bajo las normas de la institución), servicios de salud y tutorías.
- Tendrá derecho a filas expreso o su equivalente para estudiantes embarazadas en sus respectivas oficinas de servicio a la comunidad estudiantil.
- Tendrá derecho a un área de estacionamiento para las estudiantes embarazadas de alto riesgo que presenten evidencia médica.
- Tendrán prioridad en los procesos de selección de cursos (matrícula adelantada).
- Tendrá derecho a un espacio para que las estudiantes lactantes puedan extraer la leche materna.
- Tendrá un “tiempo prudente” para que la estudiante pueda extraerse leche y guardarla.